

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2020-00055-00

Chinácota, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que se encuentra inscrita la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 264-4100 que pertenece al predio a usucapir ubicado en la carrera 7 con calle 3 No. 2-91 de Chinácota y que fueron aportadas las fotografías de la valla fijada en este por la parte demandante JUAN DE JESUS GALVIS LUNA y TOMAS GALVIS LUNA conforme al artículo 375 numeral 7 del Código General del Proceso (CGP), se ordena su inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas.

De otra parte, póngase en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por la Secretaría de Control Urbano y Vivienda Alcaldía de Chinácota vista a folio 54.

Dado que no se estableció el nombre de los demandantes al inscribir la demanda, se dispone librar oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos local para que se relacionen, tal y como se le informó en oficio No. 503 del 24 de septiembre de 2020.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez

